

CIRCULAR ESPECIAL N° 8060

RECURSOS HUMANOS

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2021.

Señor Gerente:

**EMERGENCIA OCUPACIONAL – REDUCCION GRADUAL DE LA DOBLE
INDEMNIZACION POR DESPIDO SIN CAUSA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informarle que por Decreto N° 886 (B.O. 24/12/21), se prorroga hasta el 30 de junio de 2022 la emergencia pública en materia ocupacional y se reduce gradualmente la "doble indemnización", en el caso de despido sin causa durante la vigencia del comentado decreto, el trabajador afectado tendrá derecho a percibir, además de la indemnización correspondiente de conformidad con la legislación aplicable, los siguientes incrementos:

- Del 1° de enero al 28 de febrero de 2022: el 75 %
- Del 1° de marzo al 30 de abril de 2022: el 50 %
- Del 1° de mayo al 30 de junio de 2022: el 25 %

A los efectos de establecer el cálculo de la indemnización definitiva, el monto correspondiente al incremento no podrá exceder, en ningún caso, la suma de \$ 500.000.-

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada